Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARIA DEL CARMEN MIQUEL LASSO DE LA VEGA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELDA 2

9 DE OCTUBRE, Nº7
03600 - ELDA (ALICANTE)
Teléfono: 965391655
Fax: 965397332
Correo electrónico: elda2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SUMA GESTION TRIBUTARIA.

con DNI/CIF: P5300003J

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61CN74P8**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***2008-23-034144 MJ***

Firmado por:
Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Fecha: 10/04/2026

Firmado por:
Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Fecha: 03/12/2025

CSV: 021362202549104044189 8 | **Autenticidad verificable mediante CSV en:** https://www.suma.es

CSV: 021362202624369849599 9 | **Autenticidad verificable mediante CSV en:** https://www.suma.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELDA-2
MARIA DEL CARMEN MIQUEL LASSO DE LA VEGA - DNI/NIF 24.366.701 H

Solicitante: Suma Gestion Tributaria.

DATOS DE INSCRIPCION
Tomo: 1797 Libro: 699 Folio: 59 Inscripción: 9 Fecha: 21/10/2016
finca número 24258 de Elda
CÓDIGO ÚNICO REGISTRAL: 03019000208054

DESCRIPCION

URBANA: NUMERO NUEVE.- Vivienda tipo B, en la planta cuarta, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestibulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, galeria y solana, tiene una **superficie útil de cincuenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados**, y linda: derecha, vivienda número ocho de esta misma planta; izquierda, calle Murillo; y por los demás aires, igual que el edificio del que forma parte.- Pertenece al Edificio sito en Elda, calle Francisco de Quevedo número cuarenta y seis de policía, que linda: derecha entrando, calle Murillo; izquierda y espaldas, Doña Asunción Vera y otras.- **Cuota: diez enteros por ciento.-**
Referencia catastral: NO CONSTA
No coordinado con catastro

TITULARIDAD

Don JORG GEB SCHMIDT CERDAN CARRASCO con N.I.E. número X2830053H, con nacionalidad de Alemania, casado con **Doña SILVIA CERDAN CARRASCO** con N.I.F. número 45.840.258-Q con una participación de **la totalidad** de esta finca **del PLENO DOMINIO** con carácter privativo por confesión.
- Adquirida por Compra.
- Inscripción 9ª. En la fecha 21 de octubre de 2016, al tomo 1797, libro 699, folio 59.

CARGAS VIGENTES

EMBARGO EJECUTIVO a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO 46 DE ELDA** en cuanto a **la totalidad**, que pertenece a **JORG GEB SCHMIDT CERDAN CARRASCO** por **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS DE INTERESES Y COSTAS** por el Juzgado de Primera Instancia Nº 1, de Elda.
- Anotación preventiva letra D. En la fecha 22 de agosto de 2024, al tomo , libro , folio .

Expedida hoy la certificación prevista en el art. 656 de la L.E.C. para los autos de la anotación letra D, en virtud de mandamiento expedido el treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, que fue presentado en esta Oficina a

CSV: 021362202549104044189 8 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es
CSV: 021362202624369849599 9 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

las doce horas y quince minutos del día once de septiembre del año dos mil veinticinco, al asiento 3085 del Diario 2025, quedando por tanto **prorrogada por la anotación letra G**.- Expedidas las comunicaciones del artículo 659 de la LEC.- **PRORROGADA POR LA ANOTACION LETRA G.**

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra G de fecha 16/09/2025 a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO 46 DE ELDA**
Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ELDA
Fecha mandamiento : 31/07/2025, Autos 618/2015

Al margen de la inscripción/anotación D, aparece extendida nota de fecha 22/08/24, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA** en cuanto a **la totalidad**, que pertenece a **JORG GEB SCHMIDT CERDAN CARRASCO** por **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; MIL CIENTO SEIS CON QUINCE CENTÉSIMAS EUROS DE COSTAS ; DOSCIENTOS SIETE EUROS DE INTERESES DE DEMORA ; TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO.**
- Anotación preventiva letra E. En la fecha 22 de octubre de 2024, al tomo , libro , folio .

Expedida hoy certificación de dominio y cargas de esta finca para el procedimiento de la adjunta anotación letra E.-

EMBARGO EJECUTIVO a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO 46 DE ELDA** en cuanto a **la totalidad**, que pertenece a **JORG GEB SCHMIDT CERDAN CARRASCO** por **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS DE INTERESES Y COSTAS** por el Juzgado de Primera Instancia Nº 4, de Elda.
- Anotación preventiva letra F. En la fecha 06 de febrero de 2025, al tomo , libro , folio .

Al margen de la inscripción/anotación F, aparece extendida nota de fecha 06/02/25, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

CSV: 021362202549104044189 8 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es
CSV: 021362202624369849599 9 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario y siempre al contenido de los asientos VIGENTES como establece el artº 222.5 de la Ley Hipotecaria.
PROHIBICIONES: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (BOE 27/02/1998)
PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 9.02 euros

CSV: 021362202549104044189 8 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es
CSV: 021362202624369849599 9 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

I.V.A. 1.89 euros N° 4-1-F- ARANCEL.
TOTAL 10.91 euros

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ELDA 2 a día tres de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2030692894F09DDC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 021362202549104044189 8 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es
CSV: 021362202624369849599 9 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es